

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No **708** DE 2019

Señores:
EXPERIAN COLOMBIA S.A
NIT 900.422.614-8
Carrera 7 No. 76-35 Piso 10
Bogotá D.C.
3108593885
servicioalsuscriptor@datacredito.com

Respetados Señores:

POSITIVA se permite informar que una vez analizada la oferta recibida para la Prestación de servicios de one time passcode OTP por medio del envío de un código de seguridad a través de mensaje de texto, así como el servicio de validación de identidad por medio de un cuestionario de preguntas basado en información crediticia e información demográfica del cliente. Lo anterior, con el fin de realizar una validación plena del cliente para el funcionamiento del formulario de solicitud de vinculación electrónico para los clientes de la Compañía, con el fin de optimizar el conocimiento integral, efectivo, eficiente y preciso del cliente y cumplir con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente y por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 792 de 2018. La Secretaría General y Jurídica de POSITIVA, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual, se formaliza teniendo en cuenta el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

EL CONTRATISTA se compromete a la prestación de servicios de one time passcode OTP por medio del envío de un código de seguridad a través de mensaje de texto, así como el servicio de validación de identidad por medio de un cuestionario de preguntas basado en información crediticia e información demográfica del cliente. Lo anterior, con el fin de realizar una validación plena del cliente para el funcionamiento del formulario de solicitud de vinculación electrónico para los clientes de la Compañía, con el fin de optimizar el conocimiento integral, efectivo, eficiente y preciso del cliente y cumplir con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente y por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 792 de 2018.

Los servicios objeto del presente documento serán ejecutados por EL CONTRATISTA mediante la entrega de información en la República de Colombia, como Operador de información conforme a la ley 1266 de 2008, a través del producto DataCrédito denominado Evidente Master OTP, según se define en el Manual de Producto.

DataCrédito, producto que fue diseñado para la gestión del riesgo crediticio - iniciación, mantenimiento y cobranza -, y el cumplimiento de deberes legales tales como la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y fraude.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación, los estudios previos y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

3.1. GENERALES.

- 3.1.1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- 3.1.2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 3.1.3. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
- 3.1.4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 3.1.5. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato
- 3.1.6. Guardar absoluta confidencialidad del *know how* de los procesos y directrices de POSITIVA, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
- 3.1.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- 3.1.8. Informar de inmediato al Supervisor del contrato sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía
- 3.1.9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada con ocasión del objeto contractual
- 3.1.10. Guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A. que conozca con ocasión de la ejecución del contrato
- 3.1.11. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos de la Cláusula décima del presente documento.
- 3.1.12. Asistir a las reuniones a las que sea citado por parte de Positiva.
- 3.1.13. Contar con la infraestructura administrativa, económica, financiera, logística y técnica adecuada, para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 3.1.14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral

- 3.1.15. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entregará al contratista con el RFP que se envía a través de la herramienta ARIBA.
- 3.1.16. EL CONTRATISTA permitirá a POSITIVA, en los eventos y el modo señalado en los Manuales de cada Producto, el uso o acceso a sistemas de información de propiedad de El contratista dentro del marco del Contrato y sus Anexos y para efectos única y exclusivamente de lo dispuesto en el presente Contrato. POSITIVA reconoce y acepta que dichos sistemas son de propiedad intelectual de El contratista y que éste es el desarrollador original y único dueño de dicho sistema que incluye entre otras cosas modelo de datos, componentes, librerías, ejecutables y fuentes, así como de sus futuras versiones, desarrollos, adaptaciones, mejoras, anexos, logotipos, documentación y otros productos relacionados.
- 3.1.17. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

3.2. ESPECIFICAS.

- 3.2.1. Dar cumplimiento a los requerimientos de Superintendencia Financiera de Colombia C.E. 029 de 2014 y Ley 527 de 1999 del Ministerio de Tecnologías de la información
- 3.2.2. Soportar la cantidad de consultas que genere Positiva.
- 3.2.3. Permitir la integración con los flujos de trabajo automatizados y brindar a los usuarios las herramientas que necesiten para trabajar de un modo rápido y seguro en distintas plataformas y dispositivos.
- 3.2.4. Enviar notificaciones por correo electrónico del resultado de las consultas realizadas de forma mensual..

3.3. ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

- 3.3.1. En original con la factura: Informe mensual de los servicios ejecutados, debidamente aprobado por el Supervisor del Contrato.
- 3.3.2. Informe final del consumo total de consultas generadas en la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA** en cumplimiento del objeto de la presente oferta:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.

2.- - 7 0 8

- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

5.1. GENERALES.

- 5.1.1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 5.1.2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el CONTRATISTA.
- 5.1.3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- 5.1.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de la Oferta y en los documentos que de él forman parte.
- 5.1.5. POSITIVA acepta y se obliga a que el uso del Producto contratado y el resultado que emita dicho Producto se empleará única y exclusivamente en las transacciones comerciales que correspondan al giro habitual de sus negocios y a utilizar la información de manera confidencial con el exclusivo fin de formarse un criterio sobre la persona o compañía consultada para efectos de evaluar el riesgo financiero y crediticio en cualquiera de sus etapas, prevenir que ciertas operaciones sean utilizadas para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo, prevenir el fraude y las demás finalidades autorizadas por la ley 1266 de 2008 y sus normas reglamentarias.
- 5.1.6. POSITIVA deberá mantener en custodia y bajo su exclusiva responsabilidad el uso de las claves provistas para el uso de los servicios. Así mismo, asume la responsabilidad en la administración de las claves, creación, modificación y eliminación de usuarios, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Administración de Usuarios y en la Guía Rápida para el Suscriptor, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad de dicha administración. En consecuencia, POSITIVA acepta que tiene plena responsabilidad respecto de la custodia y utilización que se dé sobre sus claves, exonerando a EL

S. - - 7 0 8



CONTRATISTA de cualquier efecto o situación resultante de la administración y/o utilización de sus claves. Para la activación de las claves, POSITIVA y sus usuarios autorizados deberán cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos por EL CONTRATISTA para este efecto, en caso de que dichos procedimientos no sean cumplidos en su totalidad, EL CONTRATISTA podrá rechazar la activación de la(s) clave(s), informando a POSITIVA de esta situación. POSITIVA deberá reportar previamente a EL CONTRATISTA por medio de la firma de una Tarjeta de Firmas suscrita por el representante legal, cuando se vaya a modificar a los usuarios "Administradores de Accesos" y/o "Delegados para Autogestión", con el fin de actualizar la reasignación. En desarrollo del artículo 11 de la ley 1266 de 2008, cuando se detecten anomalías en el uso de los Productos objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA procederá de manera unilateral con el bloqueo o suspensión de las claves de consulta autorizadas por POSITIVA para efectos de determinar la causa de ésta y proceder de conformidad al resultado.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.802.400.00)** suma que será pagada de forma mensual, de acuerdo al número de transacciones realizadas en el mes conforme con los servicios expresamente solicitados por POSITIVA y prestados por el CONTRATISTA, de acuerdo con las tarifas que se especifican a continuación. En caso de finalizar el tiempo establecido contractualmente y no se haya consumido el total de las transacciones contratadas no se realizará el pago del saldo, es decir solo se pagaran las transacciones consumidas.

Volumen de Consultas al Mes	1 - 3.000	3.001 - .5000	5.001 20.000	- Mayor a 20.001
Evidente Master + OTP	\$1.590	\$1.225	\$1.102	\$1.012

* Tarifas No incluyen IVA

PARÁGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente, deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentarla dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Informes de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

S. - - 7 0 8

PARÁGRAFO TERCERO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra respaldado en la Certificación de Ejecución de Gastos Multa Superintendencia Financiera, expedida el 26 de septiembre de 2019, por el Gerente de Gestión Financiera, y en la que se indica que existe un saldo sin comprometer de \$118.095.238, frente al pasivo registrado por \$200.000.000, con ocasión a la sanción impuesta por la Superintendencia Financiera a través de Resolución No. 0792 del 22 de junio de 2018.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cuente con el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si una de las Partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven, siempre que dichos incumplimientos no sean subsanados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del incumplimiento; **d)** La inclusión de una de las Partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna. **e)** De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes siempre que conste por escrito.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

• - - 7 0 8

CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados, en los términos de la cláusula décima del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: De existir un incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o de acaecer una situación que pueda ser considerada un siniestro garantizado por los amparos de la Póliza de Garantía de Cumplimiento ante Entidades con Régimen Privado de Contratación a la cual se encuentra obligado a tomar el **CONTRATISTA** en la presente relación contractual, **POSITIVA** llevará a cabo el procedimiento descrito en el Anexo de Condiciones Generales de dicha póliza, con el propósito de decidir sobre la afectación de la misma.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con los términos y limitaciones descritos en la presente cláusula.

POSITIVA acepta y reconoce que **EL CONTRATISTA** no toma decisiones ni asume responsabilidad en cuanto a los servicios por parte de **POSITIVA**, pues se limita a suministrarle la información correspondiente a cada uno de los Productos activados y en consecuencia estas decisiones corren por cuenta exclusiva de **POSITIVA**, quien acepta que **EL CONTRATISTA** al suministrar la información correspondiente a cada

uno de los Productos activados no se responsabiliza por las decisiones que adopte **POSITIVA** con base en ésta, ni por riesgos comerciales o económicos de cualquier índole que, directa o indirectamente, como consecuencia de las decisiones de **POSITIVA** pudieren causarse. Así mismo, no cabe responsabilidad alguna para **EL CONTRATISTA** en relación con el suministro de información errónea por parte de **POSITIVA** y/o sus empleados, o la reproducción o divulgación de los informes en violación de lo previsto en el presente Contrato.

La responsabilidad total máxima de **EL CONTRATISTA** respecto de todos los reclamos interpuestos por **POSITIVA** en relación con los servicios objeto del presente contrato no superará en su monto total, a dos veces el valor total pactado en el presente documento.

EL CONTRATISTA no puede garantizar la existencia o actualidad de toda cédula o NIT consultado en el archivo central, pues el mismo está conformado por todos aquellos registros suministrados en un momento dado por los demás Suscriptores y demás fuentes que aportan información a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS-ANS:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el **CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

000 - 7 0 8

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión Integral del Riesgo de **POSITIVA**.


CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada 

comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

LAS PARTES se obligan a mantener la información confidencial de su contraparte bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de la parte reveladora ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de la parte reveladora en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

La parte receptora se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por la parte reveladora sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la parte receptora, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento

La parte receptora no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

La parte receptora se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar o tener firmados previamente acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución de la presente relación contractual.

- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la parte reveladora la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de la parte reveladora.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de la parte reveladora, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la parte receptora y/o a ninguna persona de la parte reveladora sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca la parte receptora durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de la parte reveladora.
- En el momento en que la parte reveladora así lo indique por escrito, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien la parte reveladora indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de la parte receptora.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, previa solicitud escrita del CONTRATANTE enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del CONTRATISTA donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

- a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que una de las partes sea requerida por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de

autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, la parte requerida deberá notificar inmediatamente a la parte reveladora del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. La parte reveladora se encontrará facultada para solicitar a la parte receptora acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. La parte reveladora podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con la parte receptora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En virtud del presente contrato, **POSITIVA** transmitirá datos personales de sus clientes, para que **EL CONTRATISTA** dé tratamiento a los mismos en calidad de Operador de la información, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1266 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SARLAFT:

Las partes declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Previa solicitud escrita de **POSITIVA**, a actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales. 3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Lo anterior, siempre que sean coordinadas con al menos 5 días hábiles de antelación.

5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un

mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA está comprometido con la implementación de políticas, procesos y prácticas claras que establecen los principios que sustentan sus relaciones comerciales con sus clientes según lo consignado en el Código Global de Conducta de Experian, el cual se adjunta al presente documento, por lo que hará parte integral del presente Contrato, de manera que **EL SUScriptor** se compromete a respetar y cumplir en su integridad estos principios y asegurar que los mismos se cumplan en toda relación contractual con **DATACRÉDITO EXPERIAN**. **EL SUScriptor** acepta, y así lo manifiesta, que el incumplimiento del mismo le dará el derecho a **DATACRÉDITO EXPERIAN** de terminar de manera inmediata el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. **POSITIVA** realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y la legalización con la aprobación de las garantías. Para la ejecución del contrato se requiere la firma del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**.

• - - 7 0 8



CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

26 DIC 2019

Atento saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "E.H.P.", is written over a horizontal line.

EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico.

Elaboró: Edgar José Sarmiento Castillo *ES*
Revisó: David Daza Quintero *DD*
Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval